

## El observatorio

Paraguay

- **Indicadores de Desarrollo Humano**

### Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el IDH constituye una medida básica de comparación para evaluar los avances de todos los países del mundo en algunas dimensiones relevantes del desarrollo humano, como son la esperanza de vida, la alfabetización de adultos, la matriculación combinada primaria, secundaria y terciaria y el PIB real per cápita.

El IDH se mide en una escala de 0 a 1, y a partir de esa escala se consideran tres rangos de desarrollo humano: a) desarrollo humano alto, cuando el valor del IDH en una región o país es mayor o igual a 0.80; b) desarrollo humano medio, cuando el valor del IDH está entre 0.50 y 0.79; c) desarrollo humano bajo, cuando el valor del IDH es menor a 0.50.

Según el *Informe Mundial de Desarrollo Humano 2006* la evolución de Paraguay ha sido positiva, clasificándose en la posición 91 de entre 177 países (con un valor de 0,757). En el Informe del 2005 estaba en la posición 88, siempre entre 177 países (con un valor de 0,755). Paraguay ha sido clasificado en ambos Informes entre los países con desarrollo humano medio.

### Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG)

El IDG considera la información desagregada por sexo y mide el logro en las mismas dimensiones y con las mismas variables que el IDH, pero tomando en cuenta la desigualdad de logro entre mujeres y hombres. Mientras mayor sea la disparidad de género en cuanto al desarrollo humano básico, menor es el IDG de un país en comparación con su IDH.

El *Informe Mundial de Desarrollo Humano* del 2005 ubica a Paraguay en la clasificación 42, entre 140 países (con un valor de 0,742). Sin embargo en el *Informe Mundial 2006* no se calcula el IDG de Paraguay, aunque si información de algunos indicadores que lo componen, observándose que la **esperanza de vida** de las mujeres era aproximadamente de cinco años superior a la de los hombres (73.5 y 68.9 respectivamente). En cuanto a la **tasa de matrícula combinada** para los mujeres es un punto superior a la de los hombres (70% y 69% respectivamente). Finalmente, en cuanto a los **ingresos medios estimados en dólares (PPA)**, en Paraguay se observa que los ingresos de las mujeres representan menos de la mitad de los ingresos de los hombres (2.789\$ PPA las mujeres y los hombres 6.806).

|                                  | Valor IDH | Valor IDG |
|----------------------------------|-----------|-----------|
| <i>Informe 2002 (datos 2000)</i> | 0,747     | 0,727     |
| <i>Informe 2005 (datos 2003)</i> | 0,755     | 0,742     |
| <i>Informe 2006 (datos 2004)</i> | 0,757     | ...       |

### Índice de Potenciación de Género (IPG)

El IPG mide las oportunidades de las mujeres y refleja las desigualdades en tres esferas: participación política, participación económica y poder sobre los recursos económicos. Cuanto más cercano a uno sea el valor del IPG, menores son las desigualdades entre los hombres y las mujeres en los tres ámbitos considerados, y cuanto más cercano a cero sea su valor, mayores son las desigualdades.

|                                  | Valor IPG    |
|----------------------------------|--------------|
| <i>Informe 2002 (datos 2000)</i> | <i>0,408</i> |
| <i>Informe 2005 (datos 2003)</i> | <i>0,427</i> |
| <i>Informe 2006 (datos 2004)</i> | <i>...</i>   |

La ausencia de datos en el *Informe Mundial sobre Desarrollo Humano 2006* no ha permitido calcular el IPG. Sólo se muestran datos de dos indicadores de los cuatro que lo componen.

Respecto a la **proporción de mujeres en escaños parlamentarios** el porcentaje se mantiene sin variación respecto al informe del año anterior, reflejando una situación muy desventajosa para la mujer (9.6%).

En cuanto a **ingresos percibidos entre hombres y mujeres**, si la relación equitativa sería 1, en el caso de Paraguay es de 0,41, lo que indica una cifra bastante desfavorable para la mujer (menos de la mitad).

- Los **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**

Los ODM suponen un respaldo político sin precedentes al impulso compartido de procesos de desarrollo centrados en las personas, en su bienestar y en la libertad. Los ocho ODM – concretos, medibles y exigibles- tienen su origen en la Declaración del Milenio (septiembre 2000) donde se formulan las prioridades de desarrollo para el siglo XXI, prioridades que hunden sus raíces en el mismo marco filosófico que inspira los Derechos Humanos.

De los ocho ODM formulados, sólo el Objetivo 3 se refiere explícitamente a la equidad de género. Numerosas voces han señalado la “ceguera de género” de los ODM y el reto ineludible que supone la transversalización del enfoque de género en todos ellos.

| Objetivo 3   | Meta 4   | Indicadores   |
|--|--|---|
| Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. | Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en | 9. Relación entre niñas y niños en la educación primaria, secundaria y superior<br>10. Relación entre las tasas |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>todos los niveles de la enseñanza antes de fines de 2015.</p> | <p>de alfabetización de las mujeres y los hombres de 15 a 24 años<br/>                     11. Proporción de mujeres entre los empleados asalariados en el sector no agrícola<br/>                     12. Proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional</p> |
|--|--|---|

En el documento *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe Paraguay 2003, de Naciones Unidas* se afirma que la **paridad** de género en el **alfabetismo** de la **población joven, de 15 a 24 años**, difiere escasamente en el nivel nacional. Por cada 100 hombres alfabetos en el área rural se encontraban 84 mujeres alfabetas. Por cada 100 hombres alfabetos ubicados en la franja de pobreza, había 97 mujeres en la misma categoría. Por otra parte, en el área urbana había 114 mujeres alfabetas por cada 100 hombres; y 103 mujeres alfabetas no pobres, por cada 100 hombres alfabetos.

Según los datos de las Naciones Unidas, la relación entre niños y niñas en matrícula primaria era para el 2001 básicamente equitativa (0.96). Respecto a la **relación entre niñas y niños en la educación secundaria y superior**, se observa que el número de mujeres que acceden a estos niveles de educación supera al de los hombres (1.02 en la educación secundaria y 1.37 en matrícula superior). Contradictoriamente, como indica el Informe sobre los ODM de 2003, “el mayor nivel educativo de la mujer no ha tenido suficientes efectos positivos en el mercado laboral y en su participación en la esfera política y social”. La cobertura y la calidad educativa se destacan como los principales problemas causales; siendo limitado aún el acceso de las mujeres campesinas e indígenas a la educación básica y media, segmentos de población que presentan los mayores índices de repitencia y/o abandono.

El documento *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe Paraguay 2003* detalla que en Paraguay se visualiza un leve pero persistente incremento de la participación económica de las mujeres desde inicios de la década de 1990. Contribuyendo a esto, se afirma, “por una parte a la apertura de nuevas oportunidades laborales con motivo del incremento del gasto social, como la docencia o servicios en salud, y el proceso de urbanización, con actividades comerciales y el empleo doméstico”. Por otro lado, la crisis económica impulsó al empleo –o a su búsqueda– tanto a las mujeres como a otros miembros de la familia.

A pesar del mencionado incremento, en 2003 sólo el 42,2% de las mujeres económicamente activas se encontraban en el **empleo asalariado no agrícola**.

El Código electoral paraguayo presenta una medida de discriminación positiva al establecer una **cuota mínima del 20%** para cada sexo en las listas electorales. Esta cuota, más que ser un piso, se ha constituido en techo. La **participación de las mujeres en los ámbitos locales** presenta niveles un poco más elevados en el periodo electoral 2003-2008; esto es, aproximadamente 15,0% de los escaños municipales. Según se firma en el documento *Objetivos de Desarrollo del Milenio* “esto indicaría que ámbitos donde hay menores recursos que distribuir y poder para ejercer, así como una problemática más cercana al ámbito doméstico, mayor es la participación de las mujeres. En cuanto a la proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional, los datos de las Naciones Unidas muestran un incremento del 3% en 2001 hasta un 10% para 2005”.

- **El Índice de Compromiso Cumplido (ICC)**

El **ICC** constituye un instrumento técnico-político que busca medir el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales suscritos por los gobiernos en materia de equidad de género y adelanto de las mujeres, como una forma de control ciudadano que busca evidenciar con datos confiables la situación de las mujeres y su evolución en los 10 años establecidos por la Plataforma de Acción de Beijing. Este Índice se desarrolla ampliamente en el documento titulado *¿Han avanzado las mujeres? Índice de Compromiso Cumplido Latinoamericano 1995-2000*, elaborado por FLACSO Chile y UNIFEM ([descargar documento](#)).

Con relación a la meta ponderada para la región para el ICC, establecida en el 77,75%, Paraguay muestra un avance continuo, con el 51.3% en 1995, 64.9% en el 2000, y 68.9% en el 2003.

El ICC considera tres áreas temáticas, las cuales están constituidas por una serie de indicadores regionales que permiten medir los avances en el cumplimiento de las metas establecidas. Estas áreas temáticas son:

1. **Participación y acceso al poder**
2. **Autonomía económica y pobreza**
3. **Salud de la mujer y derechos sexuales y reproductivos**

- **Participación ciudadana y acceso al poder**

Para analizar esta área retomamos principalmente el ICC relativo a participación ciudadana y acceso al poder ([Ver documento](#)). En este se observa que en Paraguay existen avances en el logro de la paridad, aunque bastante lejos del **50%** trazado como meta para los indicadores que conforman esta área temática: **representación en el poder ejecutivo, legislativo y local**.

En cuanto al indicador de representación en el **poder ejecutivo**, que incluye cargos de Ministras de Estado o Secretarías Ministeriales nacionales o federales, se observan avances en los años considerados: 0,0% en 1995, 8,3% en el 2000, llegando al 14,3% en el año 2003.

En torno a la representación en el **poder legislativo**, que incluye cargos parlamentarios nacionales o federales, a pesar de avanzar en los tres años, Paraguay se encuentra entre los tres países peor

posicionados en la región con relación a este indicador, llegando al 5,6% en 1995, 8,0% en el 2000, y en 8,3% en el 2003.

Respecto al **poder local**, se observan valores que muestran un avance, siendo: 3,0% en 1995 llegando al 5,0% en el 2000 y el 2003, aunque todavía lejos del 50% trazado como meta.

- **Autonomía económica y pobreza**

Para analizar esta área retomamos principalmente el ICC relativo a autonomía económica y pobreza (**Ver documento**), que está conformada por indicadores que hacen visible las inequidades del mercado respecto de las mujeres y expresan las barreras económicas, sociales y culturales que enfrentan para el logro de su autonomía económica.

Los valores de Paraguay en esta área temática fueron para los años 1995, 2000 y 2003: 55,0%, 79,7% y 77,7% respectivamente; evolución que sin embargo mantiene a este país aún lejos de la meta total ponderada para la región (98,30%), a partir de los indicadores que lo constituyen: 1) **Relación de ingresos medios de las mujeres ocupadas respecto de los hombres ocupados**; 2) **Hogares con jefatura femenina en categoría no pobres**; 3) **Mujeres alfabetizadas de 15 a 24 años de edad**.

Respecto a la **relación de ingresos medios**, Paraguay muestra una evolución positiva: 60,0% en 1995, 71,0% en el 2000, y 70,2% en el 2003, distante aún del 100% trazado como meta para la región

En cuanto al porcentaje de **hogares con jefatura femenina en categoría no pobres**, siendo la meta regional el 95%, Paraguay muestra un retroceso significativo en el último año considerado: 62,3% en 1995, 71,0% en el 2000, y retrocediendo al 65,7% en el 2003.

En torno al tercer indicador, la meta establecida para la región es que el 100% de **mujeres de 15 a 24 sean alfabetizadas**. Al respecto, los datos evidencian un buen posicionamiento de Paraguay respecto de los demás países de la región, aunque se observa un retroceso en el último año: 96,2% en 1995; 97,0% en el 2000, y 96,5% en el 2003.

Según estadísticas de género de **la CEPAL**, se observa entre otros datos que la tasa de desempleo urbano en el 2002 era del 12.1% para la mujer y del 11% para los hombres. Además, se agrega que el ingreso per cápita urbano por mujer era el 51.6 % del ingreso per cápita urbano por hombre, siempre en el 2002.

- **Salud de la mujer y derechos sexuales y reproductivos**

Para analizar esta área retomamos principalmente el ICC relativo a salud de la mujer y derechos sexuales y reproductivos (**Ver documento**). La evolución en Paraguay, en torno a esta área, muestra avances en los años considerados, siendo: 74,0% en 1995, 77,6% en el 2000, y 88,2% en el 2003, ello a partir de los indicadores que lo constituyen:

1) **Mujeres en edad fértil usuarias de métodos anticonceptivos modernos.** Para este indicador la meta establecida a escala regional es de 60%, de ahí que se afirme que Paraguay ya alcanzó la meta trazada, pues pasó del 41,3% de 1995, 47,7% en el 2000, llegando al 60,5% en el 2003.

2) **Nacidos vivos de madres de 20 o más años.** En cuanto a este indicador se estableció una meta regional de 95%, observándose en Paraguay las siguientes fluctuaciones: siendo para 1995 el 90,5%, para el 2000 el 90,9%, disminuyendo a 90,3% en el 2003.

3) **Atención institucional al parto.** Este es otro de los indicadores en los que Paraguay avanza pero en que al mismo tiempo se mantiene lejos del 100% de meta establecida, presentando las siguientes variaciones: 56,8% (en 1995), 59,4% (en 2000), y 74,0% (en el 2003).

Un diagnóstico regional publicado en el 2003 por el Banco Mundial, titulado [Desafíos y oportunidades para la equidad de género en América Latina](#), señala que la mortalidad materna y la violencia doméstica son las principales problemáticas de género en el país. Destaca además que en Paraguay la población indígena presenta las tasas de mortalidad infantil y materna más elevadas del país. En cuanto a la fertilidad, la mujer indígena se encuentra muy por encima del promedio nacional alcanzando los 5.7 niños por mujer.

La legislación de Paraguay únicamente permite el aborto cuando está en peligro la vida de la mujer, restricción que ya estaba contemplada desde 1937. En 70 años la situación jurídica del aborto no ha cambiado en este país. El Código Penal paraguayo penaliza el aborto en general, penalizando a la mujer, a quienes hayan instigado el hecho y a quienes lo hayan realizado (médicos o parteras).

- **Educación**

En el *Informe Nacional de Desarrollo Humano “Paraguay 2003”*, del PNUD, se plantea que con una perspectiva de largo plazo, “uno de los logros más significativos de la sociedad paraguaya es la reducción del analfabetismo, especialmente entre las mujeres y en el área rural”.

En el siguiente cuadro se observa la evolución de las tasas de analfabetismo en la población de 15 años y más, según sexo y área de residencia (en porcentajes).

| Área de residencia y sexo | 1950 | 1962 | 1972 | 1982 | 1992 | 2000/01 |
|---------------------------|------|------|------|------|------|---------|
| Total                     | 34,2 | 25,6 | 20,0 | 22,8 | 9,7  | 8,4     |
| Hombres                   | 24,5 | 19,0 | 15,2 | 20,0 | 8,3  | 6,9     |
| Mujeres                   | 42,8 | 31,5 | 24,8 | 25,5 | 11,8 | 9,8     |
| Urbana                    | n.d. | 14,4 | 11,7 | 13,2 | 5,8  | 5,1     |
| Hombres                   | n.d. | 9,2  | 7,7  | 10,6 | n.d. | 3,7     |

|         |      |      |      |      |      |      |
|---------|------|------|------|------|------|------|
| Mujeres | n.d. | 18,6 | 15,0 | 15,5 | n.d. | 6,3  |
| Rural   | n.d. | 32,5 | 26,2 | 31,3 | 14,4 | 12,9 |
| Hombres | n.d. | 24,7 | 20,0 | 27,7 | n.d. | 10,7 |
| Mujeres | n.d. | 40,0 | 32,5 | 35,2 | n.d. | 15,4 |

Fuente: Para los años 1950-1992 DGEEC (1994) y para el período 2000/01 elaboración propia con base en la Encuesta Integrada de Hogares 2000/01.

Sin embargo, el *Informe "Paraguay 2003"* hace la observación de que en los últimos años se ha dado un estancamiento. En 1992 la tasa de analfabetismo era de 9,7%, reduciéndose apenas a 8,4% según la Encuesta Integrada de Hogares 2000/01. Además, hay fuertes desigualdades por área y por sexo: la tasa en el área rural se eleva a casi al 13% frente al 5,1% de la urbana, y cuando se desagrega por sexo hay más mujeres analfabetas que hombres, sobre todo en el área rural.

El nivel de ingreso se convierte en un determinante importante ya que la tasa de analfabetismo entre el 20% de la población más rica es de 2,5%, mientras que esta cifra aumenta al 15,6% en el grupo del 20% más pobre. En este grupo además, se acentúan las diferencias de género ya que el analfabetismo femenino llega al 19,0% frente al 12,5% de los hombres

- **Violencia**

El informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en Paraguay, hecho público en 1999 afirmaba que considerando únicamente los datos aparecidos en la prensa durante 1998 *una mujer fue asesinada cada 12 días*, en más del **83%** de los casos el victimario era su pareja, familiar o conocido; y de éstos en el **67%** de los casos los autores eran el esposo, novio o ex-pareja. Y durante el primer trimestre de 1999 se registró en la prensa *un feminicidio cada 10 días*.

En el mismo informe se asegura que a pesar del estigma social que representa la denuncia pública de violaciones, durante 1998 se registró en la prensa *una violación cada tres días*. Y durante el primer trimestre de 1999 esta cifra fue de *una violación cada día*. Durante 1998 en casi el **30%** de los casos de violación de mujeres mayores de 18 años el victimario era el padre o tutor, parientes o conocidos. Entre las mujeres menores de 18 años el **45,2%** correspondió a esa misma categoría de autores, y en el **22%** de estos casos el victimario fue el padre o tutor.

En el año 2000 la Coordinación de Mujeres del Paraguay impulsó el Ante-Proyecto de la Ley contra la Violencia Doméstica, que se conoció como Ley #160, la cual finalmente fue aprobada por el Congreso. Esta ley establece las normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia; asimismo, en el supuesto de parejas no convivientes y los hijos, sean o no comunes.

- **Esfuerzos legales para la igualdad en el país**

Desde 1989 se inicia la discusión de la necesidad de crear un organismo estatal que se ocupe del trabajo con las mujeres, de su promoción y de la articulación de este trabajo en todos los ámbitos de la vida nacional.

En 1989 la Secretaría Técnica de Planificación (STP) preparó un Plan de Desarrollo Económico y Social (1989/90), que se refería a la promoción de la mujer. Sin embargo, las organizaciones de mujeres mostraron que dicho Plan no se adecuaba, en cuanto a sus objetivos, políticas y estrategias, a las recomendaciones de la Conferencia de Nairobi (1985) ni a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer y que carecería de perspectiva de género. Se promovió por ello un taller ese mismo año cuyas conclusiones fueron elevadas a la Secretaría Técnica de Planificación para su incorporación al Plan Nacional de Desarrollo. Entre dichas conclusiones se proponía la creación de una instancia gubernamental.

Las recomendaciones de la Conferencia de Nairobi, los mandatos de la Convención para la Erradicación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1987), el accionar de las Mujeres Paraguayas (especialmente la Multisectorial) y la Constitución Nacional (1992), convergen para la creación de la [Secretaría de la Mujer](#) (1992), por Ley N° 34 del 18 de septiembre.

La Secretaría es un organismo público dependiente de la Presidencia de la República, con autonomía técnica y de gestión para impulsar planes de acción que promuevan la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres.

El II Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2003-2007, fue aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N° 1958 del 8 de Marzo de 2004.

Entre sus principales objetivos se destacan:

- Incidir en las políticas públicas introduciendo el componente de género
- Coordinar y ejecutar las acciones con los demás Ministerios y organismos públicos y privados del país en lo que atañe a las mujeres.
- Propugnar el protagonismo y la participación de la Mujer en el ámbito de la vida política, cultural, familiar, laboral y social, dentro del marco de la "Convención de la Eliminación de toda forma de discriminación de la Mujer".
- Proponer el ordenamiento y adecuación de la Legislación Nacional a la "Convención de la Eliminación de toda forma de discriminación de la Mujer".
- Elaborar planes y programas tendientes al acceso libre, igual y solidario de la mujer, conforme a sus cualidades, al mercado de trabajo, a la seguridad social, a la vivienda, a la propiedad y explotación de la tierra y a la administración de empresas individuales y colectivas de producción, con los beneficios de la asistencia técnica y crediticia.



- Promover e implementar políticas que tiendan al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales.
- Elaborar planes, proyectos y normas para erradicar toda forma de violencia contra la mujer.

Paraguay ha suscrito numerosos instrumentos internacionales relacionado con la protección de los derechos humanos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW- (ratificada en 1987 y su Protocolo Facultativo en 2001).

El 21 de junio de 1995 la ley 605/95 ratifica la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belén Do Pará). Para fines de ese año (1995) luego de la Conferencia de Población y Desarrollo y de la Conferencia Mundial sobre la Mujer Paraguay asume los compromisos del Cairo y Beijing.

Algunos aportes promovidos por organizaciones de mujeres y la Secretaría de la Mujer con relación a las leyes:

- Ley N° 496/95 que modifica y actualiza el **Código Laboral** (Ley N° 213/93): a) en todos los casos que este Código se refiera al trabajador y empleador, se entenderá que comprenden a la mujer trabajadora y empleadora. Las mujeres disfrutarán de los mismos derechos laborales y tienen las mismas obligaciones que los varones (art. 128, de la no-discriminación laboral); b) establece protecciones especiales para la maternidad (arts.: 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135); c) establece descansos extraordinarios por período de lactancia, y la obligación de habilitar salas o guarderías para menores de dos años en las empresas donde trabajan más de 50 personas de uno u otro sexo (art. 134); d) determina que el acoso sexual es una de las causas justificadas de terminación de contrato por voluntad unilateral del trabajador o del empleador (arts.: 84 y 81); e) determina que no se podrán establecer discriminaciones salariales por razón de sexo (art. 229); f) y que serán condiciones nulas de contrato las que establezcan salarios desiguales por consideraciones de sexo (art. 47).

- Ley N° 834/96 **Código Electoral**: a) incorpora la figura de la **cuota mínima** de participación de las mujeres en un 20% y sanciones a los partidos que no cumplan esta disposición; b) prioridad a embarazadas en mesas de votación; c) prohíbe explícitamente contenidos discriminatorios por razón de sexo en la propaganda política y electoral.

- Ley N° 1160/97 **Código Penal**: se visibilizan en el discurso jurídico los siguientes delitos:) acoso sexual: (art. 133); b) violencia familiar: (art. 229); c) tipificación de coacción sexual incluyendo abuso sexual sin coito (art. 128); d) trata de personas (art. 129); e) abuso sexual en personas indefensas (art. 130); f) abuso sexual en personas internadas (art. 131); abuso sexual en niños menores de 14 años (art. 135); abuso sexual en personas bajo tutela (art. 136); estupro (art. 137); incesto (art. 230).

- Ley N° 1286/98 **Código Procesal Penal**

- Ley Nro. 1600/00 **Contra la Violencia Doméstica.**
- Ley Nro. 1652/00 Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.
- Un avance importante ha sido la creación de la **Comisión Asesora Permanente** de Equidad, Género y Desarrollo Social creada en la Cámara de Senadores por Resolución Nro. 586, del 4/07/2000.

En lo relativo a la facilitación del acceso de las mujeres a los recursos legales, a través del **CENAM** (Centro de Apoyo a la Mujer), la Secretaría de la Mujer ofrece un servicio jurídico para aquellos temas que afectan a la mujer y su familia, orientándola acerca de sus derechos y/o derivándola a organismos gubernamentales y no gubernamentales especializados en las diferentes áreas de problemas.